

VERIFICACIÓN DE FACTIBILIDAD

Para empresas y contribuyentes que tienen la intención de trabajar con el sistema de contabilidad electrónica gratuito que el SII ha puesto a disposición de pequeñas empresas, lo primero que deben hacer es conocer si cumplen los requisitos para inscribirse en sistema , Contabilidad Completa MIPYME (CCM); esto se hace consultando el RUT del contribuyente.

Ingrese a www.sii.cl, y dentro de este sitio web, presionar con el mouse la pestaña que dice Portal Mipyme



Una vez dentro del Portal MIPYME, debe presionar "Ingresar al sistema contable" que está en el cuadró "Sistema de Contabilidad Completa MIPYME (CCM)"



Una vez en el sistema, aparece una página web inicial titulada "CONTABILIDAD COMPLETA ELECTRÓNICA PARA MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)", debe presionar sobre la opción "Verificar factibilidad de Inscripción" del cuadro "Inscripción en el Sistema"



El sistema le solicitará autenticarse en el Portal del SII ya sea ingresando su RUT y clave, o bien usando su certificado digital; en este último caso el certificado debe estar instalado en su PC y debe presionar donde dice "Identificarse con Certificado Digital"



Una vez autenticado, se le presentará una pantalla con título "Factibilidad de Inscripción en Contabilidad Completa MIPYME"



Para verificar factibilidad el sistema hace una serie de pruebas y todas ellas deben aparecer aprobadas con un visto bueno en CUMPLE.



PASO A PASO

Ingrese a www.sii.cl, y dentro de este sitio web, presionar con el mouse la pestaña que dice Portal Mipyme





Una vez dentro del Portal MIPYME, debe presionar "Ingresar al sistema contable" que está en el cuadró "Sistema de Contabilidad Completa MIPYME (CCM)"

Sistema de contabilidad completa Mipyme (CCM) (*)

Ingresar al sistema contable



Una vez en el sistema, aparece una página web inicial titulada "CONTABILIDAD COMPLETA ELECTRÓNICA PARA MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)", debe presionar sobre la opción "Verificar factibilidad de Inscripción" del cuadro "Inscripción en el Sistema":

Inscripción en el Sistema

- Verificar factibilidad de Inscripción
- Inscripción en el Sistema



El sistema le solicitará autenticarse en el Portal del SII ya sea ingresando su RUT y clave, o bien usando su certificado digital; en este último caso el certificado debe estar instalado en su PC y debe presionar donde dice "Identificarse con Certificado Digital"



Mi SII Registro de Contribuyentes Portal Mipyme Men ntribuvente: 45.000.052-3 | Página Segura



Si no tiene clave para ingresar a los sistemas del SII puede conseguirla presionando la opción que dice "Obtención de Clave Secreta"



Más abajo aparecen los requisitos generales para inscribirse en el sistema, y en la parte de más abajo en esta misma pagina, aparece un cuadro donde debo ingresar el RUT de la empresa o contribuyente sobre el cual estoy consultando:



El RUT debe ser ingresado sin puntos y con guión separando el digito verificador; ejemplo 12345678-K. Porterior al ingreso del RUT, persionar el botón de entrada de datos "Enter" luego de lo cual aparecerá el nombre del contribuyente; posteriormente presionar botón "Ver Factibilidad":



Luego yendo con el mouse a la parte inferior de esta pagina, es posible ver el resultado de esta verificación.



Para verificar factibilidad el sistema hace una serie de pruebas y todas ellas deben aparecer aprobadas con un visto bueno en CUMPLE como se aprecia en la siguiente imagen:





En caso de cumplir con todo lo requerido se habilitará el botón "Ir a Inscripción".

En caso de que alguna de estas opciones apareciera con NO CUMPLE, debe verificar si es posible revertir la situación, en caso contrario no podrá inscribirse en este sistema.



7

RECOMENDACIÓN SII

Que hacer en caso de no cumplir:

- 1.- No es emisor de factura Electrónica MIPYME: Debe inscribirse en este sistema, que también es un sistema del Portal MIPYME. Si es emisor de facturas regular (No MIPYME) no puede inscribirse en este sistema.
- 2.- No tiene inicio de actividades vigente de Primera Categoría: Consulte a su contador o en la unidad del SII que corresponde a su domicilio.
- 3.- Si está acogido a regímenes tributarios especial o simplificado: no le corresponde usar este sistema que aplica solo para aquellos contribuyentes que tributan según régimen general, esto es que determinar su renta mediante contabilidad completa.
- 4.- Si presenta situaciones pendientes en los registros del SII: Consulte a su contador o en la unidad del SII que corresponde a su domicilio.
- 5.- Es sociedad anónima o sociedad por acciones: no le corresponde usar este sistema que aplica solo sociedades de personas o personas naturales.